



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01062029- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que al orden 2 el Sr. MARTÍN ALEJANDRO ASSANDRI (Leg. 40.891) solicita que se le abone el suplemento por Fallas de Caja en atención a que, según expresa, aprueba y firma pagos, ya sean en efectivo, cheque o por transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revista en presupuesto del Hospital Nacional de Clínicas “Dr. Pedro Vella” en un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3663/7C) y desempeña tareas en la Oficina de Promoción y Articulación con el Sector Socioproductivo de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica;

Lo manifestado favorablemente por la Secretaría al orden 4 en el sentido de que reconoce los servicios que presta y detalla el Sr. Assandri y al orden 30 en el sentido de que la dependencia cuenta con disponibilidad de fondos en Recursos Propios para afrontar el gasto;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 13 y por la Dirección General de Presupuesto al orden 44;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73215-E-UNC-DGAJ#SG (orden 46);

Por ello, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 70 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Abonar el suplemento por Fallas de Caja al Sr. MARTÍN ALEJANDRO ASSANDRI (Leg. 40.891) a partir de la fecha y mientras desarrolle las

tareas por las que se otorga dicho suplemento.

La presente erogación será atendida con Recursos Propios –Fuente 12– de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Assandri, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*